

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Ing. Erick Felipe Jiménez Quiroz

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 118/2019/SIPOT emitida el 09 de julio de 2019.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
---	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004327
JUAN GABRIEL VARGAS OLVERA REPRESENTANTE LEGAL Cerro de la Mesa No. 10 Col. Dr. Jorge Jiménez Cantú 54190, Tlalnepantla de Baz, Estado de México Teléfono: (55) 5749 7252 [REDACTED]	Ciudad de México, a 31 MAY 2019 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS S.A. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

- Que con fecha 12 de octubre de 2015, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, emitió la Autorización número 15-I-22-15 (Prórroga) mediante oficio DGGIMAR.710/007608, a favor de la empresa Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V., para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos para 15 (quince) unidades, con una capacidad de carga de 76.5 (setenta y seis punto cinco) toneladas por viaje, con vigencia de 5 años.
- Que mediante diversos escritos, la empresa **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, ha solicitado modificaciones a su Autorización número 15-I-22-15 (Prórroga) emitida por esa Dirección General mediante oficio No. DGGIMAR.710/007608 de fecha 12 de octubre de 2015, consistentes en ampliación de la gama de residuos, altas, bajas y cambio de capacidad del parque vehicular, las cuales obran en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, mismas que han sido atendidas mediante oficios DGGIMAR.710/008281 de fecha 02 de septiembre de 2016, DGGIMAR.710/006748 de fecha 21 de agosto de 2017 y DGGIMAR.710/004295 de fecha 06 de junio de 2018 y DGGIMAR.710/0008305 de fecha 16 de octubre de 2018.
- Que mediante escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General, el 30 de noviembre de 2018, registrado con número de bitácora 09/HS-1032/11/18, la empresa **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.** solicitó modificación por ampliación del parque vehicular en su Autorización número 15-I-22-15 (Prórroga) contenida en el oficio DGGIMAR.710/0008305 de fecha 16 de octubre de 2018.
- Que mediante oficio DGGIMAR.710/0001139 de fecha 06 de febrero de 2019, esta Dirección General solicito a su representada información faltante para estar en condición de resolver su petición.
- Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 06 de marzo de 2019, registrado con No. DGGIMAR-00655/1903, la empresa **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**



0067330

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004327
---	--

solicita prórroga para presentar la información solicitada en el oficio DGGIMAR.710/0001139, misma que fue atendida mediante oficios DGGIMAR.710/0002411 de fecha 26 de marzo y DGGIMAR.710/0002687 01 de abril de 2019.

6. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 16 de mayo de 2019, registrado con No. DGGIMAR-01192/1905, la empresa Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V. presenta información faltante en atención al oficio DGGIMAR.710/0001139, y

CONSIDERANDO

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49, fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º fracción XXI, 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX y 29, fracciones II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente modificación a la **AUTORIZACIÓN** para las unidades con placas 583DC8 y 597DG3; números económicos 196/2005 y 518/2007; números de serie 3GBJC34R54M103296 y 362GM2U0143319, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetatos de butilo; Adhesivos; Diacetonalcohol (4-hidroxi 2-ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución; Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato del éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutylcetona; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos del petróleo (aceite para maquinaria); Aceite de pino; n-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Hexametileno tetramina; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético (impregnados de aceite); Trióxido de cromo anhidro; Nitrato férrico; Bromato de potasio; Bromato de sodio; Nitrato de sodio; Nitrito de sodio; Diclorometano; Tricloroetileno; Ácido fluorobórico; Ácido fluorosilícico; Ácido fórmico; Ácido fluorhídrico en solución; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sólido; Hidróxido sódico sólido; Ácido sulfúrico; Soluciones de resina; Tetracloroetileno;



0067331

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004327

Oxido cálcico; Ciclohexanona; Líquido inflamable (sustancias que contienen xileno, benceno, aldehídos, hexanos, querosenos, cetonas); Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Ácido nítrico; Estireno monómero estabilizado; Diisocianato de tolueno; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; Dimetilciclohexilamina; N, N-dimetilformamida; Cloruro de zinc, anhidro; Éter dialílico; Isocianatos inflamables, tóxicos o isocianatos en solución, inflamables tóxicos; Isocianato de fenilo; Isocianato de ciclohexilo; Alcohol metalílico; Bencildimetilamina; Líquido tóxico orgánico (colorantes compuestos); Dihidrofluoruro amónico en solución; Líquido corrosivo (mezclas de ácidos, bases y lodos).

Para la unidad con placas 682DG3; número económico 517/2007; número de serie 3FEKF36L07MA22041, únicamente para la recolección y transporte del siguiente Residuo Peligroso: Destilados de petróleo o productos del petróleo (aceite para maquinaria).

Para la unidad con placas 660DF3; número económico 140/2012; número de serie 3FEKF36L87MA00854, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetatos de butilo; Adhesivos; Diacetonalcohol (4-hidroxi 2-ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución; Éter monoetilico del etilenglicol; Acetato del éter monoetilico del etilenglicol; Acetato de etilo; Etilmetilcetona (metietilcetona); Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutilcetona; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos del petróleo (aceite para maquinaria); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Hexametilenotetramina; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético (impregnados de aceite); Trióxido de cromo anhidro; Nitrato férrico; Bromato de potasio; Bromato de sodio; Nitrato de sodio; Nitrito de sodio; Diclorometano; Tricloroetileno; Ácido fluorobórico; Ácido fluorosilícico; Ácido fórmico; Ácido fluorhídrico en solución; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sólido; Hidróxido sódico sólido; Ácido sulfúrico; Soluciones de resina; Tetracloroetileno; Óxido cálcico; Ciclohexanona; Líquido inflamable (sustancias que contienen xileno, benceno, aldehídos, hexanos, querosenos, cetonas); Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Ácido nítrico; 2- Dimetilaminoetanol; Estireno monómero estabilizado; Diisocianato de tolueno; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; Dimetilciclohexilamina; N, N-dimetilformamida; Cloruro de zinc, anhidro; Éter dialílico; Alcohol metalílico; Bencildimetilamina; Líquido tóxico orgánico (colorantes compuestos); Dihidrofluoruro amónico en solución; Líquido corrosivo (mezclas de ácidos, bases y lodos).

Para las unidades con placas 996AL4, 805AM3, 062AR1 y 158DH6; números económicos 229/2009, 214/2010, 135/2011 y 136/2011; números de serie 3FEKF36L88MA34620, 3HTNEAHT02N026185, 3HTWGADT16N245263 y 3FDKF36L86MA00520, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes



0067332

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004327
---	--

butílicos); Acetatos de butilo; Adhesivos; Diacetonalcohol (4-hidroxi 2-ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución; Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato del éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutilcetona; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos del petróleo (aceite para maquinaria); Aceite de pino; n-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Diclorometano; Tricloroetileno; Ácido fluorobórico; Ácido fluorosilícico; Ácido fórmico; Ácido fluorhídrico en solución; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Ácido sulfúrico; Soluciones de resina; Tetracloroetileno; Ciclohexanona; Líquido inflamable (sustancias que contienen xileno, benceno, aldehídos, hexanos, querosenos, cetonas); Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Ácido nítrico; Estireno monómero estabilizado; Diisocianato de tolueno; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; Dimetilciclohexilamina; N, N-dimetilformamida; Éter dialílico; Isocianatos inflamables, tóxicos o isocianatos en solución, inflamables tóxicos; Isocianato de fenilo; Isocianato de ciclohexilo; Alcohol metalílico; Bencildimetilamina; Líquido tóxico orgánico (colorantes compuestos); Dihidrofluoruro amónico en solución; Líquido corrosivo (mezclas de ácidos, bases y lodos).

Para las unidades con placas 649EP7 y 729ER3; números económicos 141/2012 y 262/2012; números de serie 3FEKF36L98MA27174 y IFDEF3G69CEB98063, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Cloruro de metilo (contenedores vacíos de gas refrigerante R 40); Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetatos de butilo; Diacetonalcohol (4-hidroxi 2-ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Éter dietílico (éter etílico); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución; Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato del éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Pentanos líquidos; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos del petróleo (exxsol del 40, gas nafta, aromina 100 y 150); Aceite de pino; n-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Piridina; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Carbón activado; Ditionito Sódico (hidrosulfito sódico); Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico; Aluminio en polvo no recubierto; Acetonitrilo; Anhídrido acético; Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros); Hidrogenodifluoruro de amonio sólido; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sólido; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido de sodio en solución; Ácido sulfúrico; Sulfuro sódico hidratado; Combustibles para motores de turbina de aviación; Soluciones de resina; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Aerosoles (recipientes vacíos); Líquido inflamable (sustancias que contienen xileno, benceno, aldehídos, hexanos, querosenos, cetonas); Ácido nítrico; Estireno monómero estabilizado;



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx

0067333



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004327
---	--

Tetrahidrofurano; Formaldehído en solución; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Para formaldehído; Anhídrido ftálico; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; N, N-dimetilformamida; Isohexeno; Acrilato de butilo estabilizado; Éter dialílico; 1, 1-dicloroetano; Etanolamina o etanolamina en solución; Ácido metacrílico estabilizado; Alcohol metalílico; Amoníaco en solución acuosa; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Ácido sulfámico.

Para la unidad con placas 142EN5; número económico 263/2012; número de serie 3FEKF36L38MA14324, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetatos de butilo; Diacetonalcohol (4- hidroxí 2-ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Éter dietílico (éter etílico); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución; Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato del éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Metanol; Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Pentanos líquidos; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos del petróleo (gasolina, diesel, éter de petróleo, petrolato); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Piridina; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Acetonitrilo; Soluciones de resina; Alcoholes tóxicos (metanol); Alcoholes (éter dietílico); Líquido inflamable (thinner); Líquido inflamable (sustancias que contienen xileno, benceno, aldehídos, hexanos, querosenos, cetonas); Diisobutilamina; N-heptaldehído.

Para la unidad con placas 407ES9 número económico 064/2014; número de serie 3N6DD25T6DK063930 únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Cloruro de metilo (contenedores vacíos de gas refrigerante R 40); Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetatos de butilo; Diacetonalcohol (4-hidroxí 2-ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Éter dietílico (éter etílico); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución; Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato del éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Pentanos líquidos; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos del petróleo (gasolina, diesel, éter de petróleo, petrolato); Aceite de pino; n-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Piridina; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Carbón activado; Ditionito Sódico (hidrosulfito sódico); Sulfuro sódico anhídrido o sulfuro sódico; Aluminio en polvo no recubierto; Acetonitrilo; Anhídrido acético; Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros); Hidrogenodifluoruro de amonio sólido; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sólido; Hidróxido



0067334

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004327

potásico en solución; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido de sodio en solución; Ácido sulfúrico; Sulfuro sódico hidratado; Combustibles para motores de turbina de aviación; Soluciones de resina; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Aerosoles (recipientes vacíos); Líquido inflamable (sustancias que contienen xileno, benceno, aldehídos, hexanos, querosenos, cetonas); Ácido nítrico; Estireno monómero estabilizado; Tetrahidrofurano; Formaldehído en solución; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Paraformaldehído; Anhídrido ftálico; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; N, N-dimetilformamida; Isohexeno; Acrilato de butilo estabilizado; Éter dialílico; 1, 1-dicloroetano; Etanolamina o etanolamina en solución; Ácido metacrílico estabilizado; Alcohol metilílico; Amoníaco en solución acuosa; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Ácido sulfámico; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (residuos de accesorios de iluminación, sólidos impregnados de resina, con agua de batería y con fluido hidráulico, sellantes y anticorrosivos); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (fluido hidráulico).

Para la unidad con placas 008ES9; número económico 065/2014; número de serie 3FDKF36L46MA29514, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Cloruro de metilo (contenedores vacíos de gas refrigerante R 40); Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetatos de butilo; Diacetonalcohol (4-hidroxi 2-ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Éter dietílico (éter etílico); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución; Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato del éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutylcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Pentanos líquidos; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos del petróleo (gasolina, diesel, éter de petróleo, petrolato); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Piridina; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Carbón activado; Ditionito Sódico (hidrosulfito sódico); Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico; Aluminio en polvo no recubierto; Acetonitrilo; Anhídrido acético; Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros); Hidrogenodifluoruro de amonio sólido; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sólido; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido de sodio en solución; Ácido sulfúrico; Sulfuro sódico hidratado; Combustibles para motores de turbina de aviación; Soluciones de resina; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Aerosoles (recipientes vacíos); Líquido inflamable (sustancias que contienen xileno, benceno, aldehídos, hexanos, querosenos, cetonas); Ácido nítrico; Estireno monómero estabilizado; Tetrahidrofurano; Formaldehído en solución; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Paraformaldehído; Anhídrido ftálico; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; N, N-dimetilformamida; Isohexeno; Acrilato de butilo



0067335

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004327
---	------------------------------------

estabilizado; Éter dialílico; 1, 1-dicloroetano; Etanolamina o etanolamina en solución; Ácido metacrílico estabilizado; Alcohol metalílico; Amoniaco en solución acuosa; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Ácido sulfámico; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (residuos de accesorios de iluminación, sólidos impregnados de resina, con agua de batería y con fluido hidráulico, sellantes y anticorrosivos); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (fluido hidráulico).

Para la unidad con placas 202EU2; número económico 066/2014; número de serie 1FDEF3G64BEC79406, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetatos de butilo; Diacetonalcohol (4-hidroxi 2-ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Éter dietílico (éter etílico); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución; Éter monoetilico del etilenglicol; Acetato del éter monoetilico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Pentanos líquidos; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos del petróleo (gasolina, diesel, éter de petróleo, petrolato); Aceite de pino; n-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Piridina; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Acetonitrilo; Anhídrido acético; Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros); Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido de sodio en solución; Ácido sulfúrico; Combustibles para motores de turbina de aviación; Soluciones de resina; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Líquido inflamable (sustancias que contienen xileno, benceno, aldehídos, hexanos, querosenos, cetonas); Ácido nítrico; Estireno monómero estabilizado; Tetrahidrofurano; Formaldehído en solución; Anhídrido ftálico; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; N, N-dimetilformamida; Isohexeno; Acrilato de butilo estabilizado; Éter dialílico; 1, 1-dicloroetano; Etanolamina o etanolamina en solución; Ácido metacrílico estabilizado; Alcohol metalílico; Amoniaco en solución acuosa; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Ácido sulfámico.

Para la unidad con placas 875AN5; número económico 121/2017; número de serie C1314BM0010430, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Cloruro de metilo (contenedores vacíos de gas refrigerante R 40); Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetatos de butilo; Diacetonalcohol (4-hidroxi 2-ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución; Éter monoetilico del etilenglicol; Acetato del éter monoetilico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona, (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutilcetona;



0067336

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004327

Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos del petróleo (aceite para maquinaria, exxsol del 40, gas nafta, aromina 100 y 150, gasolina, diesel, éter de petróleo, petrolato); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Carbón activado; Ditionito Sódico (hidrosulfito sódico); Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico; Acetonitrilo; Anhídrido acético; Hidrogenodifluoruro de amonio sólido; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sólido; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido de sodio en solución; Ácido sulfúrico; Sulfuro sódico hidratado; Soluciones de resina; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Líquido inflamable (sustancias que contienen xileno, benceno, aldehídos, hexanos, querosenos, cetonas); Ácido nítrico; Estireno monómero estabilizado; Tetrahidrofurano; Formaldehído en solución; Para formaldehído; Anhídrido ftálico; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; N, N-dimetilformamida; Isohexeno; Acrilato de butilo estabilizado; 1, 1-dicloroetano; Etanolamina o etanolamina en solución; Ácido metacrílico estabilizado; Alcohol metalílico; Amoniaco en solución acuosa; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Ácido sulfámico.

Para la unidad con placas 88AE4C, número económico 122/2017, número de serie 3FELF46S08MA37027, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Cloruro de metilo (contenedores vacíos de gas refrigerante R 40); Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetatos de butilo; Adhesivos; Diacetonalcohol (4-hidroxi 2-ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Éter dietílico (éter etílico); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución; Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato del éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutylcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos del petróleo (aceite usado para maquinaria, petróleo, hidrocarburos mezcla); Aceite de pino; n-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Hexametileno tetramina; Carbón activado; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético impregnados de aceite (pieles y forros); Ditionito Sódico (hidrosulfito sódico); Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico; Trióxido de cromo anhidro; Nitrato férrico; Nitrito de sodio; Diclorometano; Acetonitrilo; Tricloroetileno; Anhídrido acético; Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros); Hidrogenodifluoruro de amonio sólido; Ácido fluorobórico; Ácido fluoborosilícico; Ácido fórmico; Ácido fluorhídrico en solución; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sólido; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido de sodio en solución; Ácido sulfúrico; Sulfuro sódico hidratado; Soluciones de resina; Tetracloroetileno; Óxido cálcico; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Alcoholes tóxicos inflamables (etílico); Alcoholes (metanol, etanol, butanol); Líquido



0067337

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004327
---	--

inflamable (thinner); Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Ácido nítrico; 2-Dimetilaminoetanol; Estireno monómero estabilizado; Tetrahidrofurano; Dosocianato de tolueno; Formaldehído en solución; Para formaldehído; Anhídrido ftálico; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; Dimetilciclohexilamina; N, N-dimetilformamida; Isohexeno; Cloruro de zinc anhidro; Acrilato de butilo estabilizado; Éter dialílico; 1, 1-dicloroetano; Etanolamina o etanolamina en solución; Ácido metacrílico estabilizado; Alcohol metálico; Bencildimetilamina; Amoniaco en solución acuosa; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Dihidrofluoruro amónico en solución; Ácido sulfámico; Sustancia; sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (textiles, epóxicas, medicamentos caducos, combustible alterno sólido).

Para la unidad con placas 67AF6N; número económico 079/2018; número de serie 3GB3C9CG6GG290756, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetatos de butilo; Adhesivos; Diacetonalcohol (4-hidroxi 2-ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Éter dietílico (éter etílico); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución; Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato del éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona, (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos del petróleo (aceite para maquinaria, petróleo); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Diclorometano; Acetonitrilo; Tricloroetileno; Anhídrido acético; Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros); Hidrogenodifluoruro de amonio sólido; Ácido fluorobórico; Ácido fluorosilícico; Ácido fórmico; Ácido fluorhídrico en solución; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido de sodio en solución; Ácido sulfúrico; Sulfuro sódico hidratado; Soluciones de resina; Tetracloroetileno; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Alcoholes tóxicos (metanol); Alcoholes (éter dietílico); Líquido inflamable (thinner); Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Ácido nítrico; 2-Dimetilaminoetanol; Estireno monómero estabilizado; Tetrahidrofurano; Diisocianato de tolueno; Formaldehído en solución; Anhídrido ftálico; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; Dimetilciclohexilamina; N, N-dimetilformamida; Isohexeno; Acrilato de butilo estabilizado; Éter dialílico; 1, 1-dicloroetano; Etanolamina o etanolamina en solución; Ácido metacrílico estabilizado; Alcohol metálico; Bencildimetilamina; Amoniaco en solución acuosa; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Ácido sulfámico.

Para la unidad con placas 80AF8P; número económico 080/2018; número de serie JAANPR750G7002282 únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Fluoruro de



0067338

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004327

hidrógeno anhidro (ácido fluorhídrico); Cloruro de metilo (contenedores vacíos de gas refrigerante R 40); Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetatos de butilo; N butilamina; Clorobutanos, cloruro de butilo; Adhesivos; Diacetonalcohol (4-hidroxi 2-ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Dietilamina; Éter dietílico (éter etílico); Dibutilcetona; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución; Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato del éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Etilbenceno (feniletano); Éter monometílico del etilenglicol; Acetato de etermonometilio del etilenglicol; Etilmetilcetona, (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina (contaminados); Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Acetato de isopropilo; Metanol; Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Petróleo bruto (contaminado); Destilados de petróleo o productos del petróleo (aceite usado para maquinaria, petróleo, hidrocarburos mezcla); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Metilato sódico en solución; Silicato de tetraetilo; Tolueno; Trietilamina; Trimetilamina en solución acuosa; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Hexametilenoctetramina; Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Titanium polvo humedecido con no menos de 25% de agua (debe haber un exceso visible de agua): a) producido mecánicamente, en partículas de menos de 53 micrones; b) producido químicamente, en partículas de menos de 840 micrones; Carbón activado; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético impregnados de aceite (pieles y forros); Ditionito Sódico (hidrosulfito sódico); Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico; Hidruro de litio; Borohidruro sódico; Hidruro sódico; Metilato sódico; Nitrato de calcio; Clorato y cloruro de magnesio (mezcla de); Trióxido de cromo anhidro; Nitrato férrico; Sólido comburente, (escoria y catalizadores gastados); Bromato de potasio; Nitrato de potasio; Persulfato de potasio; Nitrato de plata; Bromato de sodio; Nitrato de sodio ; Nitrito de sodio; Persulfato de sodio; Urea agua oxigenada; Arseniato de amonio; Cianuros inorgánicos sólidos (cianamida de sodio); Diclorometano; Yoduro de mercurio y de potasio; Sulfato de mercurio; Acetonitrilo; Cianuro de potasio; Arseniato de sodio; Cianuro de sodio; Fluoruro de sodio; Tricloroetileno; Anhídrido acético; Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros); Hidrogenodifluoruro de amonio sólido; Hipoclorito de calcio seco o mezcla de hipoclorito de calcio seco; Cloruro férrico anhidro; Ácido fluorobórico; Ácido fluorosilícico; Ácido fórmico; Ácido clorhídrico; Ácido fluorhídrico en solución; Hipoclorito en solución; Sulfato de plomo; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sólido; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido de sodio en solución; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico fumante; Ácido sulfúrico agotado; Cloruro de zinc en solución; Ácido Propiónico; Sulfuro sódico hidratado; Soluciones de resina; Tetracloroetileno; Desinfectante líquido corrosivo (yoduros); Óxido cálcico; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Alcoholes tóxicos (etílico); Alcoholes (metanol, etanol, butanol); Líquido inflamable (thinner); Alquitrans líquidos; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Ácido cresílico; Hidrato de



0067339

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004327

hidracina o hidracina en solución; Ácido nítrico; 2- Dimetilaminoetanol; Morfolina; Estireno monómero estabilizado; Tetrahidrofurano; Acrilamida; Diisocianato de tolueno; Hipoclorito de calcio en mezcla seca; Formaldehído en solución; Para formaldehído; Anhídrido ftálico; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; Metacrilato de n-butilo estabilizado; Potasio; Dimetilciclohexilamina; N, N-dimetilformamida; Metacrilato de isobutilo estabilizado; Isohexeno; Cloruro de zinc, anhidro; Acrilato de butilo estabilizado; Éter dialílico; 1, 1-dicloroetano; Clorato de sodio en solución acuosa; Ácido tricloroisocianúrico seco; Etanolamina o etanolamina en solución; Fluoruro de amonio; Sulfato ácido de amonio; Ácido isobutírico; Ácido metacrílico estabilizado; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Alcohol metilílico; Viniltoluenos estabilizados; Bencildimetilamina; Cloruro de cianuro; Amoniaco en solución acuosa; Fluosilicato de sodio; Ácido trifluoroacético; Acrilina; Aminas líquidas, corrosivas inflamables o poliaminas líquidas corrosivas inflamables (etilaminas); Aminas líquidas corrosivas o poliaminas líquidas corrosivas (metilamina); Plaguicida a base de cobre sólido tóxico; Plaguicida a base de organofósforo líquido inflamable tóxico; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Ácido sulfúrico; Dihidrofluoruro amónico en solución; Fenol en solución; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas; Líquido corrosivo inflamable (ácidos cítrico); Ácido sulfámico; Plaguicida a base de cobre líquido tóxico; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (têxiles, epóxicas, medicamentos caducos); Sólido comburente tóxico (lodos de tanque de almacenamiento); Líquido tóxico oxidante (tetracloruro de carbono, solventes).

Para la unidad con placas 76AG8T; número económico 081/2018; número de serie 1FDWF3G60HED89138 únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Fluoruro de hidrógeno anhidro (ácido fluorhídrico); Cloruro de metilo (contenedores vacíos de gas refrigerante R 40); Gas refrigerante (Contenedores, envases, cilindros o recipientes que contuvieron R11, R12, R13, R14, R15, R21, R22, R23, R40 y R41); Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetatos de butilo; N butilamina; Clorobutanos, cloruro de butilo; Adhesivos; Diacetonalcohol (4-hidroxi 2-ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Dietilamina; Éter dietílico (éter etílico); Dibutylcetona; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución; Éter monoetilico del etilenglicol; Acetato del éter monoetilico del etilenglicol; Acetato de etilo; Etilbenceno (feniletano); Éter monometílico del etilenglicol; Acetato de etermonometilio del etilenglicol; Lactato de etilo; Etilmetilcetona, (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina (contaminados); Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Acetato de isopropilo; Metanol; Metilisobutylcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Petróleo bruto (contaminado); Destilados de petróleo o productos del petróleo (aceite usado para maquinaria, petróleo, hidrocarburos mezcla); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Metilato sódico en solución; Silicato de tetraetilo; Tolueno; Trietilamina; Trimetilamina en solución



0067340

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004327

acuosa; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Hexametilenotetramina; Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Titanium polvo humedecido con no menos de 25% de agua (debe haber un exceso visible de agua): a) producido mecánicamente, en partículas de menos de 53 micrones; b) producido químicamente, en partículas de menos de 840 micrones; Carbón activado; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético impregnados de aceite (pieles y forros); Ditionito sódico (hidrosulfito sódico); Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico; Hidruro de litio; Borohidruro sódico; Hidruro sódico; Metilato sódico; Nitrato de calcio; Clorato y cloruro de magnesio (mezcla de); Trióxido de cromo anhidro; Nitrato férrico; Sólido comburente, (escoria y catalizadores gastados); Bromato de potasio; Nitrato de potasio; Persulfato de potasio; Nitrato de plata; Bromato de sodio; Nitrato de sodio; Nitrito de sodio; Persulfato de sodio; Urea agua oxigenada; Arseniato de amonio; Cianuros inorgánicos sólidos (ciananuro de sodio); Diclorometano; Yoduro de mercurio y de potasio; Sulfato de mercurio; Acetonitrilo; Cianuro de potasio; Arseniato de sodio; Cianuro de sodio; Fluoruro de sodio; Tricloroetileno; Anhídrido acético; Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros); Hidrogenodifluoruro de amonio sólido; Hipoclorito de calcio seco o mezcla de hipoclorito de calcio seco; Cloruro férrico anhidro; Ácido fluorobórico; Ácido fluorosilícico; Ácido fórmico; Ácido clorhídrico; Ácido fluorhídrico en solución; Hipoclorito en solución; Sulfato de plomo; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sólido; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido de sodio en solución; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico fumante; Ácido sulfúrico agotado; Cloruro de zinc en solución; Ácido Propiónico; Sulfuro sódico hidratado; Trapos grasientos; Soluciones de resina; Cloroformo; Tetracloroetileno; Desinfectante líquido corrosivo (yoduros); Óxido cálcico; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Alcoholes tóxicos (etilico); Alcoholes (metanol, etanol, butanol); Líquido inflamable (thinner); Alquitrans líquidos; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Ácido cresílico; Mercurio, compuestos líquidos (termómetro roto o usado); Hidrato de hidracina o hidracina en solución; Ácido nítrico; 2- Dimetilaminoetanol; Morfolina; Estireno monómero estabilizado; Tetrahidrofurano; Acrilamida; Diisocianato de tolueno; Hipoclorito de calcio en mezcla seca; Formaldehído en solución; Para formaldehído; Anhidro ftálico; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; Metacrilato de n-butilo estabilizado; Potasio; Dimetilciclohexilamina; N, N-dimetilformamida; Metacrilato de isobutilo estabilizado; Isohexeno; Cloruro de zinc, anhidro; Acrilato de butilo estabilizado; Éter dialílico; 1, 1-dicloroetano; Clorato de sodio en solución acuosa; Ácido tricloroisocianúrico seco; Etanolamina o etanolamina en solución; Fluoruro de amonio; Sulfato ácido de amonio; Ácido isobutírico; Ácido metacrílico estabilizado; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Alcohol metálico; Viniltoluenos estabilizados; Bencildimetilamina; Cloruro de cianuro; Amoniaco en solución acuosa; Fluosilicato de sodio; Ácido trifluoroacético; Acridina; Aminas líquidas, corrosivas inflamables o poliaminas líquidas corrosivas inflamables (etilaminas); Aminas líquidas corrosivas o poliaminas líquidas corrosivas (metilamina); Plaguicida a base de cobre sólido tóxico; Plaguicida a base de organofósforo líquido inflamable tóxico; Ácido acético glacial o ácido



0067341

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004327
---	--

acético en solución; Ácido sulfúrico; Dihidrofluoruro amónico en solución; Fenol en solución; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas; Líquido corrosivo inflamable (ácidos cítricos); Ácido sulfámico; Plaguicida a base de cobre líquido tóxico; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (Textiles, epóxicas, natas de pintura, sólidos impregnados de resina con agua de batería y con fluido hidráulico, silicón caduco contaminado y anticorrosivos, filtros de aceite de combustible, filtros usados en cabinas de pintura y cabinas de preparación, residuos de pegamentos, desechos de mantenimiento automotriz, balatas automotrices, guantes y equipo de seguridad contaminados o impregnados de aceite/hidrocarburo, material de fundición, cartuchos de tinta); Sólido comburente tóxico (lodos de tanque de almacenamiento); Líquido tóxico oxidante (tetracloruro de carbono, solventes); Desinfectante líquido tóxico (creolina).

Para la unidad con placas 18AJ9S; número económico 037/2019; número de serie 3ALHCYDJ0JDJN1087 únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Fluoruro de hidrógeno anhidro (ácido fluorhídrico); Cloruro de metilo (contenedores vacíos de gas refrigerante R 40); Gas refrigerante (Contenedores, envases, cilindros o recipientes que contuvieron R11, R12, R13, R14, R15, R21, R22, R23, R40 y R41); Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetatos de butilo; N butilamina; Clorobutanos, cloruro de butilo; Adhesivos; Diacetonalcohol (4-hidroxi 2-ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Dietilamina; Éter dietílico (éter etílico); Dibutylcetona; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución; Éter monoetilico del etilenglicol; Acetato del éter monoetilico del etilenglicol; Acetato de etilo; Etilbenceno (feniletano); Éter monometílico del etilenglicol; Acetato de etermonometílico del etilenglicol; Lactato de etilo; Etilmetilcetona, (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina (contaminados); Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Acetato de isopropilo; Metanol; Metilisobutylcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Petróleo bruto (contaminado); Destilados de petróleo o productos del petróleo (aceite usado para maquinaria, petróleo, hidrocarburos mezcla); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Metilato sódico en solución; Silicato de tetraetilo; Tolueno; Trietilamina; Trimetilamina en solución acuosa; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Hexametenotetramina; Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Titanium polvo humedecido con no menos de 25% de agua (debe haber un exceso visible de agua); Carbón activado; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético ;impregnados de aceite (pieles y forros); Ditionito Sódico (hidrosulfito sódico); Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico; Hidruro de litio; Borohidruro sódico; Hidruro sódico; Metilato sódico; Nitrato de calcio; Clorato y cloruro de magnesio (mezcla de); Trióxido de cromo anhidro; Nitrato férrico; Sólido comburente (escoria y catalizadores gastados); Bromato de potasio; Nitrato de potasio; Persulfato de potasio; Nitrato de plata; Bromato de sodio; Nitrato de sodio; Nitrito de sodio; Persulfato de sodio; Urea agua oxigenada; Arseniato de amonio; Cianuros inorgánicos sólidos (cianuro de sodio); Diclorometano; Yoduro de mercurio y de potasio;



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx

0067342

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004327

Sulfuro de mercurio; Acetonitrilo; Cianuro de potasio; Arseniato de sodio; Cianuro de sodio; Fluoruro de sodio; Tricloroetileno; Anhídrido acético; Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros); Hidrogenodifluoruro de amonio sólido; Hipoclorito de calcio seco o mezcla de hipoclorito de calcio seco; Cloruro férrico anhidro; Ácido fluorobórico; Ácido fluorosilícico; Ácido fórmico; Ácido clorhídrico; Ácido fluorhídrico en solución; Hipoclorito en solución; Sulfato de plomo; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sólido; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido de sodio en solución; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico fumante; Ácido sulfúrico agotado; Cloruro de zinc en solución; Ácido Propiónico; Sulfuro sódico hidratado; Trapos grasientos; Soluciones de resina; Cloroformo; Tetracloroetileno Desinfectante líquido corrosivo (yoduros); Óxido cálcico; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Alcoholes tóxicos (metanol, etílico); Alcoholes (éter dietílico, metanol, etanol, butanol); Líquido inflamable (thinner); Alquitrans líquidos; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Ácido cresílico; Mercurio, compuestos líquidos (termómetro roto o usado); Hidrato de hidracina o hidracina en solución; Ácido nítrico; 2- Dimetilaminoetanol; Morfolina; Estireno monómero estabilizado; Tetrahidrofurano; Acrilamida; Diisocianato de tolueno; Hipoclorito de calcio en mezcla seca; Formaldehído en solución; Para formaldehído; Anhidro ftálico; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; Metacrilato de n-butilo estabilizado; Potasio; Dimetilciclohexilamina; N, N-dimetilformamida; Metacrilato de isobutilo estabilizado; Isohexeno; Cloruro de zinc, anhidro; Acrilato de butilo estabilizado; Éter dialílico; 1, 1-dicloroetano; Clorato de sodio en solución acuosa; Ácido tricloroisocianúrico seco; Etanolamina o etanolamina en solución; Fluoruro de amonio; Sulfato ácido de amonio; Ácido isobutírico; Ácido metacrílico estabilizado; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Alcohol metalílico; Viniltoluenos estabilizados; Bencildimetilamina; Cloruro de cianuro; Amoniaco en solución acuosa; Fluosilicato de sodio; Ácido trifluoroacético; Acrilina; Aminas líquidas, corrosivas inflamables o poliaminas líquidas corrosivas inflamables (etilaminas); Aminas líquidas corrosivas o poliaminas líquidas corrosivas (metilamina); Plaguicida a base de cobre sólido tóxico; Plaguicida a base de organofósforo líquido inflamable tóxico; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Ácido sulfúrico; Dihidrofluoruro amónico en solución; Fenol en solución; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas; Líquido corrosivo inflamable (ácidos cítricos); Ácido sulfámico; Plaguicida a base de cobre líquido tóxico; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (residuos de accesorios de iluminación, sólidos impregnados de resina, con agua de batería y con fluido hidráulico, sellantes y anticorrosivo, textiles, epóxicas, natas de pintura, silicón caduco contaminado y anticorrosivos, filtros de aceite de combustible, filtros usados en cabinas de pintura y cabinas de preparación, residuos de pegamentos, desechos de mantenimiento automotriz, balatas automotrices, guantes y equipo de seguridad contaminados o impregnados de aceite/hidrocarburo, material de fundición, cartuchos de tinta); Sólido comburente tóxico (lodos de tanque de almacenamiento); Líquido tóxico oxidante (tetracloruro de carbono, solventes); Desinfectante líquido tóxico (creolina).



0067343

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004327
---	--

Los residuos de la unidad tipo chasis porta contenedor con placas 18AJ9S serán envasados en tambores o súper sacos y depositados en un contenedor metálico que cuenta con mecanismo "mata chispa", con una capacidad de carga de 14 ton por viaje, el cual se subirá al Chasis Porta Contenedor mediante una rampa hidráulica y en su caso con montacargas o escalera con ruedas y durante el transporte de los residuos, éstos serán cubiertos con una lona para evitar la dispersión de polvos.

Lo anterior, para un total de 20 (veinte) unidades, con capacidad de 135.5 (ciento treinta y cinco punto cinco) toneladas por viaje, de acuerdo a las tarjetas de circulación listadas en la última tabla de la presente, así como las pólizas de seguros números 0001659100, 0001716521, 0001776441, 0001991474, 0001989097, 0002045734, 0001897938, 0002213519, 0002185303, 0002240410, 0003045053, 0002940245, 0003024843, 0003096872, 0003183289 y 3200092846 de Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. que amparan la responsabilidad civil y ecológica.

La presente Autorización ampara únicamente el transporte de residuos peligrosos listados en el presente, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos señaladas en el artículo 3°, fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al Sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).



0067344

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004327

- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta modificación a la Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- La PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- La presente modificación a la Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/0008305 de fecha 16 de octubre de 2018.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 12 de octubre de 2020**, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, siempre y cuando presente el documento que avale la inspección técnica de la Unidad emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.



0067345

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004327
---	--

3. **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009, NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y en los artículos 46, fracción IV y 85, fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1052	Fluoruro de hidrógeno anhidro (ácido fluorhídrico)	6.1	125	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1063	Cloruro de metilo (contenedores vacíos de gas refrigerante R 40)	4.1	115		Sólido Tóxico Inflamable		
1078	Gas refrigerante (Contenedores, envases, cilindros o recipientes que contuvieron R11, R12, R13, R14, R15, R21, R22, R23, R40 y R41)	4.1	126				
1090	Acetona	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1105	Pentanoles (alcoholes pentílicos)	3	129	II			
1120	Butanoles (alcoholes butílicos)	3	120	II			
1123	Acetatos de butilo	3	129	II			
1125	N butilamina	3	132	II			
1127	Clorobutanos, cloruro de butilo	3	130	II			
1133	Adhesivos	3	128	I			
1148	Diaceton alcohol (4-hidroxi 2-ceto-metilpentano)	3	129	II			
1149	Éteres dibutílicos (éteres butílicos)	3	128	III			
1153	Éter dietílico del etilenglicol	3	130	II			



0067346

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004327
---	------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1154	Dietilamina	3	132	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1155	Éter dietílico (éter etílico)	3	127	I			
1157	Dibutylcetona	3	127	III			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución	3	127	II			
1171	Éter monoetilico del etilenglicol	3	127	III			
1172	Acetato del éter monoetilico del etilenglicol	3	129	III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1175	Etilbenceno (feniletano)	3	129	II			
1188	Éter monometílico del etilenglicol	3	127	III			
1189	Acetato de etermonometilio del etilenglicol	3	129	III			
1192	Lactato de etilo	3	129	III			
1193	Etilmetilcetona, (metiletilcetona)	3	127	II			
1198	Formaldehído en solución inflamable	3	132	III			
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			
1203	Combustible para motores o gasolina (contaminados)	3	128	II			
1206	Heptanos	3	128	II			
1208	Hexanos	3	128	II			
1212	Isobutanol (alcohol isobutílico)	3	129	III			



0067347

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004327
---	------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)	3	129	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1220	Acetato de isopropilo	3	129	II			
1230	Metanol	3	131	II			
1245	Metilisobutilcetona	3	127	II			
1247	Metacrilato de metilo monómero estabilizado	3	129P	II			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	II			
1265	Pentanos líquidos	3	128	I			
1266	Productos de perfumería	3	127	II			
1267	Petróleo bruto (contaminado)	3	128	I			
1268	Destilados de petróleo o productos del petróleo (aceite usado para maquinaria, exxsol del 40, gas nafta, aromina 100 y 150, gasolina, diésel, éter de petróleo, petrolato; petróleo, hidrocarburos mezcla)	3	128	I			
1272	Aceite de pino	3	129	III			
1274	N-propanol (alcohol propílico normal)	3	129	II			
1276	Acetato de n-propilo	3	129	II			
1282	Piridina	3	129	II			
1289	Metilato sódico en solución	3	132	II, III			
1292	Silicato de tetraetilo	3	132	III			
1294	Tolueno	3	130	II			



0067348

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
SLE2Y1510411		15-I-22-15 Prórroga

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004327
---	------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU/ (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase		
1296	Trietilamina	3	132	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico		
1297	Trimetilamina en solución acuosa	3	132	I, II, III					
1301	Acetato de vinilo estabilizado	3	129P	II					
1307	Xilenos	3	130	II					
1328	Hexametilenotetramina	4.1	133	III					
1334	Naftaleno bruto o naftaleno refinado	4.1	133	III					
1352	Titanium polvo humedecido con no menos de 25% de agua (debe haber un exceso visible de agua): a) producido mecánicamente, en partículas de menos de 53 micrones; b) producido químicamente, en partículas de menos de 840 micrones	4.2	170	II					
1362	Carbón activado	4.2	133	III					
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético impregnados de aceite (pieles y forros)	4.2	133	III					
1384	Ditionito sódico (hidrosulfito sódico)	4.2	135	II					
1385	Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico	4.2	135	II	Sólido Tóxico Inflamable				
1396	Aluminio en polvo no recubierto	4.3	138	II, III					
1414	Hidruro de litio	4.3	138	I					
1426	Borohidruro sódico	4.3	138	I					



0067349

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004327
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1427	Hidruro sódico	4.3	138	I	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1431	Metilato sódico	4.3	138	II			
1454	Nitrato de calcio	5.1	140	III			
1459	Clorato y cloruro de magnesio (mezcla de)	5.1	140	II, III			
1463	Trióxido de cromo anhidro	5.1	141	II			
1466	Nitrato férrico	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
1479	Sólido comburente, (escoria y catalizadores gastados)	5.1	140	I, II, III			
1484	Bromato de potasio	5.1	140	II			
1486	Nitrato de potasio	5.1	140	III			
1492	Persulfato de potasio	5.1	140	III			
1493	Nitrato de plata	5.1	140	II			
1494	Bromato de sodio	5.1	141	II			
1498	Nitrato de sodio	5.1	140	III			
1500	Nitrito de sodio	5.1	140	III			
1505	Persulfato de sodio	5.1	140	III			
1511	Urea agua oxigenada	5.1	140	III			
1546	Arseniato de amonio	6.1	151	II	Tóxico		
1588	Cianuros inorgánicos sólidos (cianuro de sodio)	6.1	157	I, II, III			
1593	Diclorometano	6.1	160	III			
1643	Yoduro de mercurio y de potasio	6.1	151	II			
1645	Sulfato de mercurio	6.1	151	II			
1648	Acetonitrilo	3	127	II			
1680	Cianuro de potasio	6.1	157	I	Líquido Tóxico Inflamable		
				I	Tóxico		



0067350

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004327
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1685	Arseniato de sodio	6.1	151	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1689	Cianuro de sodio	6.1	157	I			
1690	Fluoruro de sodio	6.1	154	III			
1710	Tricloroetileno	6.1	160	III			
1715	Anhídrido acético	8	137	II	Tóxico Corrosivo		
1719	Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros)	8	154	II, III			
1727	Hidrogenodifluoruro de amonio sólido	8	154	II			
1748	Hipoclorito de calcio seco o mezcla de hipoclorito de calcio seco	5.1	140	II, III	Tóxico Oxidante		
1773	Cloruro férrico anhidro	8	157	III	Tóxico Corrosivo		
1775	Ácido fluorobórico	8	154	II			
1778	Ácido fluorosilícico	8	154	II			
1779	Ácido fórmico	8	153	II			
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II			
1790	Ácido fluorhídrico en solución	8	157	I			
1791	Hipoclorito en solución	8	154	III			
1794	Sulfato de plomo	8	154	II			
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III			
1813	Hidróxido potásico sólido	8	154	II			
1814	Hidróxido potásico en solución	8	154	II, III			
1823	Hidróxido sódico sólido	8	154	II			
1824	Hidróxido de sodio en solución	8	154	II, III			
1830	Ácido sulfúrico	8	137	II			
1831	Ácido sulfúrico fumante	8	137	I			
1832	Ácido sulfúrico agotado	8	137	II			
1840	Cloruro de zinc en solución	8	154	III			



0067351

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004327
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1848	Ácido Propiónico	8	132	III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1849	Sulfuro sódico hidratado	8	153	II			
1856	Trapos grasientos	4.2	133		Sólido Tóxico Inflamable		
1863	Combustibles para motores de turbina de aviación	3	128	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1866	Soluciones de resina	3	127	I			
1888	Cloroformo;	6.1	151	II	Tóxico		
1897	Tetracloroetileno	6.1	160	III			
1903	Desinfectante líquido corrosivo (yoduros)	3	153	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1910	Óxido cálcico	8	157	III	Tóxico Corrosivo		
1915	Ciclohexanona	3	127	III	Líquido Tóxico Inflamable		
1917	Acrilato de etilo estabilizado	3	129P	II			
1919	Acrilato de metilo estabilizado	3	129P	II			
1986	Alcoholes tóxicos (metanol, etílico)	3	131	I, II, III			
1987	Alcoholes (éter dietílico, metanol, etanol, butanol)	3	127	II, III			
1992	Líquido inflamable (thinner)	3	131	I, II, III			
1999	Alquitranes líquidos	3	130	III			
2014	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		



0067352

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004327
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2015	Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada	5.1	143	I	Tóxico Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2022	Ácido cresílico	6.1	153	II	Tóxico		
2024	Mercurio, compuestos líquidos (termómetro roto o usado)	6.1	151	III			
2030	Hidrato de hidracina o hidracina en solución	8	153	I	Tóxico Corrosivo		
2031	Ácido nítrico	8	157	I			
2051	2- Dimetilaminoetanol	8	132	II			
2054	Morfolina	8	132	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2055	Estireno monómero estabilizado	3	128P	III			
2056	Tetrahidrofurano	3	127	II	Tóxico		
2074	Acrilamida	6.1	153P	III			
2078	Diisocianato de tolueno	6.1	156	II	Tóxico Oxidante		
2208	Hipoclorito de calcio en mezcla seca	5.1	140	III			
2209	Formaldehído en solución	8	132	III	Tóxico Corrosivo		
2212	Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita)	6.1	171	II	Tóxico		
2213	Para formaldehído	4.1	133	III	Sólido Tóxico Inflamable		
2214	Anhidro ftálico	8	156	III	Tóxico Corrosivo		
2215	Anhídrido maleico	8	156	II, III			
2218	Ácido acrílico estabilizado	8	132P	II			



0067353

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004327
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2227	Metacrilato de n-butilo estabilizado	3	129P	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2257	Potasio	4.3	138	I	Sólido Tóxico Reactivo		
2264	Dimetilciclohexilamina	8	132	II	Tóxico Corrosivo		
2265	N, N-dimetilformamida	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2283	Metacrilato de isobutilo estabilizado	3	130P	III			
2288	Isohexeno	3	128	II			
2331	Cloruro de zinc, anhidro	8	154	III			
2348	Acrilato de butilo estabilizado	3	129P	III			
2360	Éter dialílico	3	131P	II			
2361	Diisobutilamina	3	132	III	Tóxico Corrosivo		
2362	1, 1-dicloroetano	3	130	II			
2428	Clorato de sodio en solución acuosa	5.1	140	II, III	Tóxico Corrosivo		
2468	Ácido tricloroisocianúrico seco	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
2478	Isocianatos inflamables, tóxicos o isocianatos en solución, inflamables tóxicos	3	155	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2487	Isocianato de fenilo	6.1	155	I	Tóxico		
2488	Isocianato de ciclohexilo	6.1	155	I	Tóxico Corrosivo		
2491	Etanolamina o etanolamina en solución	8	153	III			
2505	Fluoruro de amonio	6.1	154	III	Tóxico		
2506	Sulfato ácido de amonio	8	154	II	Tóxico Corrosivo		



0067354

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004327
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2529	Ácido isobutírico	3	132	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2531	Ácido metacrílico estabilizado	8	153P	II	Tóxico Corrosivo		
2584	Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos	8	153	II			
2614	Alcohol metálico	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2618	Viniltoluenos estabilizados	3	130P	III	Tóxico Corrosivo		
2619	Bencildimetilamina	8	132	II			
2670	Cloruro de cianuro	8	157	II			
2672	Amoniaco en solución acuosa	8	154	III	Tóxico Corrosivo		
2674	Fluosilicato de sodio	6.1	154	III			
2699	Ácido trifluoroacético	8	154	I	Tóxico Corrosivo		
2713	Acridina	6.1	153	III	Tóxico		
2734	Aminas líquidas, corrosivas inflamables o poliaminas líquidas corrosivas inflamables (etilaminas)	8	132	I, II	Tóxico Corrosivo		
2735	Aminas líquidas corrosivas o poliaminas líquidas corrosivas (metilamina)	8	153	I, II, III			
2775	Plaguicida a base de cobre sólido tóxico	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
2784	Plaguicida a base de organofósforo líquido inflamable tóxico	3	131	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2789	Ácido acético glacial o ácido acético en solución	8	132	II	Tóxico Corrosivo		



0067355

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004327
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154	II	Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima. 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
2810	Líquido tóxico orgánico (colorantes compuestos)	6.1	153	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2817	Dihidrofluoruro amónico en solución	8	154	II, III	Tóxico Corrosivo		
2821	Fenol en solución	6.1	153	II, II	Tóxico		
2880	Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
2920	Líquido corrosivo inflamable (ácido cítrico)	8	132	I	Tóxico Corrosivo		
2922	Líquido corrosivo (mezclas de ácidos, bases y lodos)	8	154	I			
2967	Ácido sulfámico	8	154	III			
3010	Plaguicida a base de cobre líquido tóxico	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
3056	N-heptaldehído	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		



0067356

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004327
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (residuos de accesorios de iluminación, sólidos impregnados de resina, con agua de batería y con fluido hidráulico, sellantes y anticorrosivo, Textiles, epóxicas, natas de pintura, silicón caduco contaminado y anticorrosivos, filtros de aceite de combustible, filtros usados en cabinas de pintura y cabinas de preparación, residuos de pegamentos, desechos de mantenimiento automotriz, balatas automotrices, guantes y equipo de seguridad contaminados o impregnados de aceite/hidrocarburo, material de fundición, cartuchos de tinta)	4.1	171	III	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3082	Sustancia Líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (fluido hidráulico)	3	171	III	Líquido Tóxico Inflamable		
3087	Sólido comburente tóxico (lodos de tanque de almacenamiento)	5.1	141	I, II, III	Tóxico		
3089	Polvos metálicos inflamables (cenizas de proceso)	4.1	170	III	Sólido Tóxico Inflamable		



0067357

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004327
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3093	Líquido Corrosivo comburente (petróleo)	8	140	II	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3122	Líquido tóxico oxidante (tetracloruro de carbono, solventes)	6.1	142	II	Tóxico		
3142	Desinfectante líquido tóxico (creolina)	6.1	151	I, II, III			

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables. Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables. Sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea. Sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables. Sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
(c)	8	Corrosivos, son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.



0067358

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004327
---	--

(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén	

- Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.** deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79, primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT/2010 y NOM-024/SCT/2010, en base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.
- Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.



0067359

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004327
---	--

8. **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
9. **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. La información que **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
11. **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
12. **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
13. **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo a la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3					0	X	
Sólidos inflamables	4.1						X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2						X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3						X	0
Oxidantes	5.1	0					X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X		X
Sustancias infecciosas	6.2	X	X	X	X	X	X	X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X	



0067360

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004327
---	--

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

14. **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.
15. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
16. **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, deberá verificar que los tanques autorizados cuentan con la placa metálica de certificación e identificación que avala que se ha diseñado, construido y probado de acuerdo con las especificaciones establecidas en la NOM-020-SCT/1995, en base al artículo 106 del Reglamento para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos.
17. Para la unidad tipo Chasis Portacontenedor con placas 18AJ9S, se carga el contenedor al nivel del suelo, se subirá al Chasis Porta Contenedor mediante una rampa hidráulica y en su caso con montacargas o escalera con ruedas y durante el transporte de los residuos, éstos serán cubiertos con una lona para evitar la dispersión de polvos.



0067361

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V./	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004327
--	--

18. Los vehículos autorizados en la presente únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO.- La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
196/2005	0031342	C2 Caja cerrada	3GBJC34R54M103296	583DC8	2004	5
517/2007	0595652	C2 Tanque	3FEKF36L07MA22041	682DG3	2007	3.5
518/2007	595636	C2 Caja cerrada	362GM2U0143319	597DG3	1993	5
229/2009	0962240	C2 Tanque	3FEKF36L88MA34620	996AL4	2008	6
214/2010	1026252	C3 Tanque	3HTNEAHT02N026185	805AM3	2002	20
135/2011	1094778	C3 Tanque	3HTWGADT16N245263	062AR1	2006	20
136/2011	1137899	C2 Tanque	3FDKF36L86MA00520	158DH6	2006	4



0067362

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004327
---	--

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
140/2012	1535140	C2 Caja cerrada	3FEKF36L87MA00854	660DF3	2007	3.5
141/2012	1282704	C2 Caja	3FEKF36L98MA27174	649EP7	2008	5
262/2012	1321550	C2 Caja seca	IFDEF3G69CEB98063	729ER3	2012	3.5
263/2012	1224329	C2 Tanque	3FEKF36L38MA14324	142EN5	2008	4
064/2014	1440239	C2 Caja cerrada	3N6DD25T6DK063930	407ES9	2013	2
065/2014	1451054	C2 Caja seca	3FDKF36L46MA29514	008ES9	2006	5
066/2014	1292413	C2 Tanque	1FDEF3G64BEC79406	202EU2	2011	4
121/2017	1972406	C2 Caja seca	C1314BM0010430	875AN5	1992	12
122/2017	1927300	C2 Caja seca	3FELF46S08MA37027	88AE4C	2008	5
079/2018	2010695	C2 Tanque	3GB3C9CG6GG290756	67AF6N	2016	4
080/2018	2010705	C2 Caja cerrada	JAANPR750G7002282	80AF8P	2016	5
081/2018	2092845	C2 Caja seca	1FDWF3G60HED89138	76AG8T	2017	5
037/2019	2347928	Chasis Porta Contenedor	3ALHCYDJ0JDJN1087	18AJ9S	2018	14

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Sergio Sanchez Martínez.-Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.
Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
Juan Ramón Gamboa Méndez.-Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.
José Ernesto Marín Mercado.- Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.
Mireya Salas Carrillo.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de México.
Marín Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente
Bitácora 09/HS-1032/11/18
DGGIMAR-01192/1905

EQ/MBC/JRL/REY



0067363

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx

